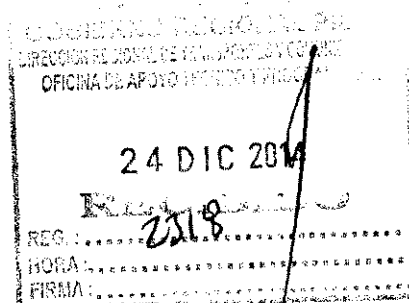


REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1691 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 23 DIC 2014



VISTO: El Contrato N° 007-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Agosto del 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1127-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de Agosto del 2014, el Comprobante de Pago N° 2205 de fecha 19 de Agosto del 2014, el Acta de Entrega de Terreno de 25 de Agosto del 2014, la Resolución Directoral Regional N° 1464-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Noviembre del 2014, Resolución Directoral Regional N° 1556-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre del 2014, el Informe N° 0086-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING JDVR de fecha 10 de Diciembre del 2014, Informe N° 497-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de Diciembre del 2014, Informe N° 493-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, relacionados con la Conformación de Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental PI-107, Tramo: Chulucanas-Yapatera"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Agosto del 2014 se suscribió el Contrato N° 007-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio Yapatera, con el objeto de ejecutar dicho servicio, por un monto contractual de Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Setecientos Cincuenta y Ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 1'283,758.73) y con plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1127-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de Agosto del 2014, se designa al Ing. Jairo Diego Vigo Reyes con CIP N° 131352 como INSPECTOR del servicio.

Que, mediante comprobante de Pago N° 2205 de fecha 19 de Agosto del 2014 se hizo efectivo el pago del adelanto solicitado por el Contratista, dentro de los plazos estipulados.

Que, con fecha 25 de Agosto del 2014 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno a satisfacción de las partes, por lo que de acuerdo al ítem 9.20 de la Directiva N° 016 - 2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, el inicio del plazo contractual rige a partir del 26 de Agosto del 2014 y tiene como fecha de término programado el 23 de Octubre del 2014.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1464-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de Noviembre del 2014 se aprueba y autoriza Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de Veintiún (21) días calendarios resultando como nueva fecha de término de ejecución programado el 14 de Noviembre del 2014.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1556-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre del 2014 se aprueba y autoriza Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de Veinte (20) días calendarios resultando como nueva fecha de término de ejecución programado el 04 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 0086-2014/GRP-440010-440014-440014.02-ING JDVR de fecha 10 de Diciembre del 2014 el inspector del servicio indica que a la fecha del 04 de Diciembre del 2014 el



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1691 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 23 DIC 2014

servicio ha culminado la ejecución de todas las partidas contractuales y sus modificatorias; y que el avance físico acumulado a la fecha representa el 100%. Por lo que en conformidad a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS solicita la conformación del comité de recepción de dicho servicio.

Que, mediante Informe N° 497-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Ing. Ronald Carrión Aponte Jefe de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, comunica que las actividades del servicio se han concluido al 100%, el 04 de Diciembre del 2014, dentro del plazo de ejecución programado, y en concordancia con la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS solicita la conformación del comité de recepción del servicio.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Dirección de Caminos dispone a la Ing. Lucía del Pilar García García con C.I.P. N° 160141, Asistente Técnico de la Dirección de Caminos, revisar y proyectar el informe técnico correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 18 de Diciembre del 2014, la Ing. Lucía del Pilar García García Asistente de la Dirección de Caminos, alcanza el proyecto de informe técnico con su visto respectivo en señal de conformidad.

Que, mediante el Informe N° 493-2014/GRP-440010-440014 de fecha 18 de Diciembre de 2014 la Dirección de Caminos concluye que al haber cumplido con los requisitos mínimos estipulados en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS es necesario realizar la recepción de la actividad, por lo que recomienda designar mediante acto resolutivo a los profesionales que formarán parte del Comité de Recepción del Servicio.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Conformación del Comité de Recepción del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental PI-107, Tramo: Chulucanas-Yapatera".

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero del 2006, y a las facultades otorgadas al titular de la Entidad Unidad Ejecutora 200; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio del 2014 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR de fecha 15 de Julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental PI-107, Tramo:

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1691 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, 23 DIC 2014

Chulucanas-Yapatera", relacionado al Contrato N° 007-2014/GOB REG-PIURA-DRTyC-DR, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

Presidente: Ing. Ronald Carrión Aponte.
Primer Miembro: CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez.
Segundo Miembro: Ing. Jairo Diego Vigo Reyes.

Presidente Suplente: Ing. Johana Marina Gamarra Montealegre.
Primer Miembro Suplente: Br D° Oscar Castillo Sojo.
Segundo Miembro Suplente: Ing. Yacelly Yolanda Domínguez Arbilto.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Consorcio Yapatera en su domicilio legal Av. Circunvalación N° 584-Piura y los miembros del Comité Designados.

ARTICULO TERCERO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAJALA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21584